

**CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A MODIFICAR MEDIANTE LA SEDESOL LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS, A FIN DE QUE LA BAJA DE ÉSTE SE SUJETE AL INICIO DEL PRÓXIMO CICLO ESCOLAR EN QUE DEBA INSCRIBIRSE EL NIÑO Y NO A LA EDAD DE 3 AÑOS 11 MESES, A CARGO DEL DIPUTADO JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN**

El suscrito, Juan José Cuevas García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

**Consideraciones**

Hoy día, garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen un pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual debe ser un objetivo por el que se trabaje desde cualquier intervención pública y se impulse desde todos los ámbitos de gobierno.

Garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres pasa necesariamente por poner al alcance de la población servicios que le permitan superar las restricciones que enfrenta para tener acceso a las diferentes oportunidades de empleo.

En México, 89.4 por ciento de los hogares de jefe o jefa con hijos pero sin cónyuge reconoce a una mujer como jefa de familia. Ante esa realidad, en los últimos años se han puesto en marcha diversas intervenciones públicas que apoyan a las madres y a los padres solos en facilitarles condiciones de acceso a las oportunidades de empleo.

Tal es el caso del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo objetivo específico es apoyar a las madres que trabajan, buscan empleo o estudian; y a los padres solos a fin de que cuenten con tiempo disponible para tener acceso o permanecer en el mercado laboral, o – en su caso– estudiar, por medio del uso de servicios de cuidado y atención infantiles.

Los indicadores del programa muestran a junio de 2010 que los hogares beneficiados fueron 241 mil 104, mayores en 12.9 por ciento que los 213 mil 476 de junio del año precedente, y encabezados en 97.4 por ciento por madres beneficiarias (234 mil 753) y en el restante 2.6 (6 mil 351) por padres solos.

Además, gracias al programa, 81 por ciento de las beneficiarias que carecían de empleo por no tener un lugar seguro donde dejar a los hijos hoy cuenta con trabajo. A su vez, el programa ha generado 45 mil 807 fuentes de ingreso entre las encargadas de las estancias y sus asistentes. Resalta que 98 por ciento de estas fuentes de ingreso es ocupado por mujeres y el restante 2 por ciento por hombres.

Los resultados han sido positivos: se generan acceso y permanencia en los empleos y la provisión de cuidado y atención infantil para mujeres y hombres solos en hogares con ingresos mensuales de hasta 1.5 salarios mínimos per cápita, y se ayuda a enfrentar las restricciones que profundizan las desigualdades e impiden superar pobreza.

Sin embargo, el diseño de las intervenciones del programa también tiene implicaciones en los beneficiarios que deben tomarse en cuenta, aun cuando los resultados generales sean benéficos para ellos.

Deseo referirme a la edad límite de los niños establecida en las reglas de operación del programa referido, que marca la pauta para que los beneficiarios sean dados de baja en la modalidad de apoyo a madres trabajadoras y padres solos.

Las reglas de operación establecen que en esta modalidad la población objetivo son, entre otros, los hogares con al menos un niño de entre 1 y 3 años 11 meses de edad (1 mes antes de cumplir 4 años), en los que las madres,

padres, tutores o principales cuidadores, trabajan, estudian o están buscando trabajo y no tienen acceso al servicio de guardería o cuidado infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios.

Asimismo, se establece que el gobierno federal cubrirá el costo de los servicios de cuidado y atención infantil hasta por 700 pesos mensuales por cada niño de 1 a 3 años 11 meses de edad (1 mes antes de cumplir 4 años) por un periodo máximo de 3 años por cada niño, cuando éste no tenga alguna discapacidad.

Y que los beneficiarios del programa serán dados de baja, entre otras situaciones, cuando rebasen el límite de edad establecido en las reglas de operación.

Muchos de los beneficiarios señalan que fijar 3 años 11 meses de edad como un límite para darlos de baja del programa, sin tomar en cuenta el inicio del próximo ciclo escolar, tiene implicaciones importantes en ellos y en los objetivos de tal intervención pública.

Ello se debe a que en muchas ocasiones las madres y los padres solos no cuentan con el apoyo social ni con la suficiencia económica que les permita hacerse cargo del cuidado de los hijos. Eso los enfrenta con una situación de vulnerabilidad grande ante la posible pérdida del empleo, o bien, ante el riesgo de tener que dejar solos en casa a los hijos pequeños.

Por ello hoy vengo a exponer ante esta soberanía un exhorto a la Secretaría de Desarrollo Social a modificar las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras con el objetivo de tomar en cuenta esta problemática e incluir que los beneficiarios del programa en la modalidad de apoyo a madres trabajadoras y padres solos no serán dados de baja en caso de que los hijos hayan cumplido los 3 años 11 meses de edad sin tomar en cuenta el inicio del próximo ciclo escolar en que deban ser inscritos; esto es, la baja de programa estará sujeta más al inicio del ciclo escolar que a la edad de los niños.

Debemos ser responsables con la sociedad a que representamos. Por tanto, es nuestro deber incidir, en el uso de nuestras facultades como legisladores, en la modificación de las políticas a fin de lograr que su diseño incida positivamente en la reducción de las restricciones más inmediatas que enfrentan los hogares.

La igualdad importa en el espacio de las libertades efectivas; es decir, en términos de la ampliación para todos de las opciones de vida realmente disponibles para que se pueda elegir con autonomía.

Contribuyamos pues a romper ese círculo vicioso histórico de alta desigualdad, mediante el impulso de medidas concretas y efectivas. Esto es, en definitiva, una convocatoria a actuar hoy sobre el futuro.

Por lo expuesto, se somete a consideración de esta asamblea el siguiente

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal a modificar mediante la Secretaría de Desarrollo Social las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, a fin de que la baja de éste se sujete al inicio del próximo ciclo escolar en que deba ser inscrito el niño y no a la edad de 3 años 11 meses.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de diciembre de 2010.

Diputado Juan José Cuevas García (rúbrica)